

Expediente: 2019/1442 (5A10/2019/8)
Procedimiento: 0432 Activitats de Benestar Social

CRISTINA MORERA VENGUT, Concejala de Bienestar Social. Juventud-Llunàtics, Dinàmics, Artístics y Sanidad, una vez consensuado con la Concejala Delegada de Igualdad, Doña Elisabet Cardona Almiñana, ante la Junta de Gobierno,

PROPONE

Visto el informe emitido por la agente de igualdad en el que literalmente manifiesta:

“Que dentro de los objetivos de las actividades y programas que se desarrollan en la Concejalía de Igualdad está el de promover de manera transversal una cultura basada en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres fomentando el uso de la perspectiva de género en la oferta de ocio y fiestas.

Por este motivo, se han elaborado las bases del II premio a la promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las fallas de Dénia ejercicio 2019.

El objetivo de este premio es incentivar, promover y potenciar la igualdad y contribuir a hacer una sociedad más justa e igualitaria, libre de discriminación por razón de sexo en el ámbito de las fallas. Además del monumento fallero, se valorará el conjunto de la actividad fallera (publicaciones, actos públicos, libret fallero), premiando la utilización del lenguaje no sexista, la promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo y la participación de mujeres en los cargos de la junta directiva de la comisión.

Por todo lo anterior, **PROPONGO**:

La aprobación de las bases de la III edición del Premio a la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en las fallas de Dénia, ejercicio 2019 que se adjuntan a la presente propuesta como anexo.

ANEXO

III EDICIÓN DEL PREMIO A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LAS FALLAS DE DÉNIA, AÑO 2019.

Bases

PRIMERA. - El objetivo de este premio es incentivar, promover y potenciar la igualdad entre mujeres y hombres, y contribuir a hacer una sociedad más justa e igualitaria, libre de discriminaciones por razón de sexo en el ámbito de las fallas.

SEGUNDA. - Pueden participar todas las comisiones falleras de la ciudad de Dénia.

TERCERA. - Se establece un premio, con la siguiente dotación:

- 200 euros y banderín acreditativo.

CUARTA. - Los proyectos presentados que opten al premio deberán de contener necesariamente:

1.- El monumento fallero plantado en el municipio debe tener al menos una escena que haga alusión explícita a la finalidad del premio. Y que el resto del monumento y la crítica escrita sea respetuoso, con la dignidad de les mujeres y con un lenguaje igualitario e inclusivo.

Firma 1 de 1
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
31/01/2019
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7234891be45f4b6586a595a3df4d03c9001	Fecha documento: 30/01/2019
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -	





2.- Las actividades que opten al premio (publicaciones en prensa, actos públicos y/o institucionales de la falla, charlas, conferencias, talleres, web, etc.; documentación escrita como "llibret faller", tarjetas, invitaciones...) tendrán entre sus objetivos el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

QUINTA. - Los criterios que se premian son los siguientes:

1.- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo (proyección de una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres e igualitaria, y que fomente la corresponsabilidad y la superación de los roles tradicionales y estereotipos sexistas).

2.- La utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo.

3.- La participación de las mujeres en cargos de la junta directiva de la comisión.

Estos tres aspectos serán evaluados por igual, **hasta 10 puntos** cada uno, y se obtendrá la puntuación global con la media de los tres criterios.

SEXTA.- Para optar a estos premios, las fallas interesadas tienen que presentar solicitud y documentación complementaria por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia (<https://oac.denia.es/es/index.aspx>).

La solicitud ha de estar firmada por la persona que representa la entidad, que tendrá que solicitar la participación en el premio y hacer constar los cargos de la junta directiva. Además, tendrá que acompañar la documentación representativa de las actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.

La fecha máxima para presentar la documentación es el **1 de marzo de 2019**.

Los monumentos falleros de las comisiones falleras que participen en el premio serán visitados por el jurado el día **17 de marzo**

El premio se otorgará por el jurado, según los aspectos y criterios evaluables.

SEPTIMA. - El jurado está compuesto por la concejala de Igualdad o persona en quien delegue, y que ejercerá la Presidencia; una representante del Consell de les Dones de Dénia, la persona responsable técnica del área de Fiestas, la persona responsable técnica del área de Normalización Lingüística i dos personas representantes del equipo técnico del área de Igualdad, una de las cuales actuará como secretaria.

El jurado actuará con libertad máxima y la decisión es inapelable. El premio se podrá declarar desierto

OCTAVA. - La entrega del premio tendrá lugar el día 17 de marzo de 2019 en la entrega de Premios de las Fallas de Dénia.

La Junta de Gobierno Local del 30 de enero de 2019, por unanimidad acuerda aprobar la anterior propuesta.

Firma 1 de 1	31/01/2019	Secretario
FULGENCIO GIMENO ARRONIZ		

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	7234891be45f4b6586a595a3df4d03c9001	Fecha documento: 30/01/2019
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -	

